

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ACADEMIAS

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director de la Academia General Militar, ha tenido á bien disponer que el alférez de Infantería **D. Luis Franco Cuadros** y los personales **D. Luis López Velasco**, **D. Joaquín de la Torre Mora**, **D. Mariano Romero Aguilar** y **Don Teodoro Montero Corres**, pasen, como alféreces alumnos, á la Academia de Aplicación de Artillería, por haber terminado, con aprovechamiento, los estudios del curso preparatorio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Directores generales de **Infantería y Artillería** y Director de la **Academia General Militar**.

ASCENSOS

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo personal de alférez, á los cuarenta alumnos de la Academia General Militar que se expresan en la siguiente relación, que empieza con **D. Francisco López de Haro** y termina con **D. Pablo Torriente Garrido**, que han concluido, con aprovechamiento, los estudios reglamentarios por aprobación del curso preparatorio para Estado Mayor, Arti-

llería é Ingenieros, debiendo causar alta en sus nuevos empleos en la próxima revista de agosto, y continuar sus estudios según lo dispuesto por real orden de 4 de abril del año actual (D. O. núm. 78), en la Academia de Aplicación de Ingenieros, doce, y los veintiocho restantes en la de Artillería, conforme se indica en la relación ya citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Directores generales de **Artillería é Ingenieros** y Director de la **Academia General Militar**.

Relación que se cita

D. Francisco López de Haro y Farrate, á la Academia de Aplicación de Artillería.

- » **Joaquín Montesoro Chavarri**, á la ídem de íd. íd.
- » **Pablo Fernández Blanco**, á la ídem de íd. de Ingenieros.
- » **Eduardo Herrera de la Rosa**, á la ídem de íd. de Artillería.
- » **Carlos Masquelet Lacacy**, á la ídem de íd. de Ingenieros.
- » **Francisco Montesoro Chavarri**, á la ídem de íd. íd.
- » **José Ferrer Martínez**, á la ídem de íd. íd.
- » **Edmundo O'Ryan O'Ryan**, á la ídem de íd. íd.
- » **Rafael Ferrer Masanet**, á la ídem de íd. íd.
- » **Julio Sanz de la Garza**, á la ídem de íd. Artillería.
- » **Carlos Lozano Eugercios**, á la ídem de íd. íd.
- » **Eduardo Chao Sedano**, á la ídem de íd. íd.
- » **Francisco Solo de Zaldívar y Donoso**, á la ídem de íd. de Ingenieros.
- » **Francisco Cabrera Jiménez**, á la ídem de íd. íd.
- » **Justino Alemán Baez**, á la ídem de íd. íd.
- » **Joaquín del Castillo Arismendi**, á la ídem de íd. íd.
- » **Gonzalo Sangro Rós de Olano**, á la ídem de íd. de Artillería.

D. Francisco Ibáñez Alonso, á la ídem de íd. de Ingenieros.

- » Emilio Luna Barba, á la ídem de íd. íd.
- » Herminio Redondo Tejero, á la ídem de íd. de Artillería.
- » José Gándara Guerreira, á la ídem de íd. íd.
- » Fernando de la Torre Miguel, á la ídem de íd. íd.
- » Bernardo Cariello Torrente, á la ídem de íd. íd.
- » José Arderius Rivera, á la ídem de íd. íd.
- » Cándido Lovera Girela, á la ídem de íd. íd.
- » Juan Mañá Hernández, á la ídem de íd. íd.
- » José Pero Gordo Camacho, á la ídem de íd. íd.
- » Luis Cuartero García, á la ídem de íd. íd.
- » Manuel Vega Zallas, á la ídem de íd. íd.
- » Ricardo Gómez Echevarría, á la ídem de íd. íd.
- » Leopoldo Gorostiza Alvarez, á la ídem de íd. íd.
- » Rafael Halcón y Gutiérrez de Acuña, á la ídem íd. ídem.

- » Jesús Quintana Junco, á la ídem de íd. íd.
- » Fernando Castro Arizcun, á la ídem de íd. íd.
- » José Hita Abeilhe, á la ídem de íd. íd.
- » Juan Lasheras Ferrández, á la ídem de íd. íd.
- » Luis Villalba Marquínez, á la ídem de íd. íd.
- » Gregorio Estéban de la Reguera Bouzá, á la ídem de ídem íd.
- » Mariano Ureta Lambarri, á la ídem de íd. íd.
- » Pablo Torriente Garrido, á la ídem de íd. íd.

Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de la propuesta elevada á este Ministerio, por el Jefe superior del Cuerpo de E. M. del Ejército, ha tenido á bien conceder el empleo de teniente del mismo, á los 17 alféreces alumnos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Rafael Coello y Oliván**, y termina con **D. Rafael Vidart y Vargas Machuca**, por haber concluido con aprovechamiento el plan de estudios de la expresada Academia; debiendo causar alta en su nuevo empleo en la revista administrativa del próximo mes de agosto, y disfrutar en el mismo la antigüedad de hoy, ingresando en la escala después del teniente D. Rafael González y Rodrigo, y por el orden señalado en la expresada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Directores generales de **Infantería** y **Caballería**.

Relación que se cita

Número en Promoción general.	Clases	NOMBRES
1	Alférez alumno.....	D. Rafael Coello y Oliván.
2	Idem.....	» Victor Martín García.
3	Idem.....	» Ignacio Despujol y Sabater.
4	Idem.....	» Gabriel Morales y Mendigutía.
5	Idem.....	» Daniel Gallego y Gil.
6	Idem.....	» Rafael Páramo y Bureau.
7	Idem.....	» Ramón Mucientes y Vigo.
8	Teniente de Infantería.....	» Francisco Gueriguet y Vila.
9	Alférez alumno.....	» Antonio Prieto Bernabé.
10	Teniente de Caballería.....	» Enrique Vico y Portillo.
11	Alférez alumno.....	» Gerard Monge y Llanos.
12	Idem.....	» Manuel Sanz Fernández.
13	Idem.....	» Gonzalo Suárez Mendigorrí.
14	Teniente de Caballería.....	» Manuel Villegas y Agustina.
15	Ingeniero Jefe de 2.ª clase de la Armada.....	» Carlos de Ribera y Uruburu.
16	Alférez alumno.....	» Rafael Rueda é Ibáñez.
17	Idem.....	» Rafael Vidart y Vargas Machuca.

Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor Ministro de Hacienda lo que sigue:

«En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos formulada por el Director general de Carabineros, para proveer una vacante de teniente ocurrida en dicho Instituto durante el mes anterior, el REY (q. D. g.), y, en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobarla, y en su virtud, ~~conceder~~ conceder ingreso en el cuerpo con la antigüedad de esta fecha, al teniente del arma de Infantería **D. Antonio Valverde y Chamorro**.

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señores Directores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

CAMBIOS DE RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de junio próximo pasado, participando haber concedido autorización para trasladar su residencia á los puntos que se designan á cada uno de los reclutas que figuran en la relación que á continuación se publica, la cual da principio con **Bonifacio Moreno Peña** y termina con **Fernando Pérez González**, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo concedido por V. E., de que dá cuenta en su citado escrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña**, **Burgos**, **Galicia**, **Castilla la Vieja** y **Provincias Vascongadas**.

Relación que se cita

NOMBRES	Reemplazos..	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran.....	Batallón á que pertenecen	PUNTOS donde van á residir		FECHA de la concesión		
						Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
Bonifacio Moreno Peña..	1881	Soria.....	Soria.....	R. D.	Batallón Depósito de Soria.....	»	Península....	2	mayo.....	1889
Sebastián Nicolau Musóns	1881	Tarragona....	Tarragona....	R. D.	Idem id. de Tarragona.....	»	Península....	2	idem.....	1889
Leopoldo Gutiérrez Pomar.....	1882	Santander....	Santander....	R. D.	Idem id. de Santander.....	»	Península....	2	idem.....	1889
Victor Ibarriulo Ibarreche	1882	Orozco.....	Bilbao.....	R. D.	Idem Reserva de Bilbao.....	Orozco.....	Bilbao.....	6	idem.....	1889
José Rey Rivadulla.....	1881	Santiago.....	Coruña.....	R. D.	Idem id. de Santiago.....	Santiago.....	Coruña.....	10	idem.....	1889
José Vidal Cabó.....	1883	Santa María de Viceso.....	Coruña.....	R. D.	Reserva de Padrón.....	Santa María de Viceso.....	Coruña.....	31	idem.....	1889
José Torres Prado.....	1886	2.º regimiento de Campaña.....		L. I.	Regimiento de Montaña.....	»	Coruña.....	28	idem.....	1889
Julián Rey Exposito.....	1883	Betanzos.....	Coruña.....	R. D.	Batallón Depósito de Betanzos.....	»	México.....	1.º	idem.....	1889
David Gomez del Valle..	1883	Valladolid....	Valladolid....	R. D.	Idem de Valladolid..	Manchester...	Inglaterra....	2	idem.....	1889
Estanislao García González.....	1881	Luarca.....	Canarias.....	R. D.	Idem Reserva de Luarca.....	Cayo Hueso...	E. U.....	3	idem.....	1889
Fernando Pérez González	1884	Medina del Campo.....	Valladolid....	R. D.	Idem Depósito de Medina del Campo..	»	México.....	9	idem.....	1889

Madrid 13 de julio de 1889.

CHINCHILLA

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 28 del mes próximo pasado, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª Amalia Freire y González**, en solicitud de que se conceda ingreso en los colegios de Guadalajara á sus hijos **D. Gonzalo**, **D.ª América**, **D.ª Angela** y **D. Segundo Marbán y Freire**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dichos colegios, cuando les corresponda, de las señaladas á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

JOSÉ CHINCHILLA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

CRUCES

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde la Almunia (Aragón), por el licenciado del Ejército, **Patrio Boria Pérez**, en solicitud de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 250 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar, que le fué otorgada en recompensa á haberse distinguido con los individuos de su batallón, por su serenidad y valor en la defensa del reducto de Monte Muraián, la noche del 3 de enero de 1875, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; disponiendo que la referida pensión le sea satisfecha

á su apoderado **D. Valeriano Laguna de Leyda**, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 27 de abril de 1884, ó sea con cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la ley de Contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento; participándole, al propio tiempo, que **D. Valeriano Laguna**, habita en esta corte, calle de las Beatas, núm. 18. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación que principia por **D. Mariano Gutiérrez Herrera**, y termina con **D. Antonio Ibot y Correa**, la placa y cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, con la antigüedad que, respectivamente, en ella se señala, por ser la fecha en que cumplieron los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1889.

JOSÉ CHINCHILLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Directores generales de Infantería, Caballería, Artillería é Inválidos.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD			
			Día	Mes	Año	
Comandante de Infantería.....	D. Mariano Gutiérrez Herrera.....		17	noviembre	1885	
Capitán de Estado Mayor de Plazas.	» Fernando Carvajal Mirós.....		5	mayo.....	1886	
Teniente coronel de Infantería....	» Angel Cebrián Pardo.....		30	octubre...	1887	
Comandante de íd.....	» Manuel de Lara Rubio.....		2	mayo.....	1888	
Teniente coronel de Artillería.....	» Federico de Salas y Rodríguez.....		23	septiembre	1888	
Comandante graduado, capitán de Estado Mayor de Plazas.....	» Juan Sevillano Manso.....	Placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....	28	ídem.....	1888	
Capitán de Infantería.....	» Manuel Bustín Ochoa.....		28	ídem.....	1888	
Comandante de Caballería.....	» Víctor Gómez Gutiérrez.....		29	ídem.....	1888	
Capitán de Infantería.....	» Pedro Pérez García.....		29	ídem.....	1888	
Teniente coronel de íd.....	» Juan Padrini España.....		26	octubre...	1888	
Comandante de íd.....	» Adelardo de la Calle Montaña.....		28	febrero....	1889	
Comandante de Inválidos.....	» Francisco Alvarez Aznar.....					
Comandante de Infantería.....	» Pedro López Alvarez.....					
Teniente coronel graduado, comandante de Caballería.....	» Diego Figueroa Hernández.....			17	abril.....	1889
Capitán de Estado Mayor de Plazas.	» Fernando Carvajal Mirós.....			19	ídem.....	1889
Comandante de Artillería.....	» José Zubia Bassecourt.....		21	ídem.....	1889	
Coronel de Infantería.....	» Sixto Machado del Hoyo.....		5	mayo... ..	1876	
Teniente de íd.....	» Francisco Barrios Pardal.....		3	marzo... ..	1881	
Teniente coronel de íd.....	» Prudencio Diago Vera.....		24	febrero... ..	1882	
Comandante graduado, capitán de ídem.....	» Leopoldo Povo y Núñez.....	Cruz sencilla de la misma Orden..	7	abril.....	1882	
Capitán de íd.....	» Alejo Casas García.....		7	septiembre	1882	
Idem de Caballería.....	» Tomás Domínguez Castaré.....		21	diciembre.	1882	
Comandante de Infantería.....	» Andrés Clarés Vicente.....		1.º	abril.....	1883	
Capitán de Artillería.....	» Ignacio Aragonés Urios.....		7	ídem.....	1883	
Teniente coronel de Infantería....	» Ildefonso Francés López.....		6	noviembre	1886	
Teniente de íd.....	» José Lucas Escobar.....		11	enero.....	1887	
Capitán de íd.....	» Félix de la Cruz Serrano.....		6	noviembre	1887	
Otro.....	» Antonio Ibot y Correa..		26	mayo.....	1888	
			25	junio.....	1888	
		30	marzo.....	1889		

Madrid 13 de julio de 1889.

CHINCHILLA

DESTINOS

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del brigadier **D. Rosendo Moíño y Mendoza**, gobernador militar de la provincia de Almería, al capitán del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, **D. José Nofuentes García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Granada**.Señores Directores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dijo á este Ministerio, con fecha 11 del actual, lo siguiente:

«S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el real decreto siguiente:—De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfon-

so XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la ley de presupuestos de veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y siete, al teniente general de la Sección de Reserva **D. Ignacio María de Castillo y Gil de la Torre**, conde de Bilbao, ministro que ha sido de la Guerra.—Dado en Palacio á once de julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—**MARÍA CRISTINA**.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto á este Ministerio, por el teniente general de la Sección de Reserva Don **Ignacio María de Castillo y Gil de la Torre**, conde de Bilbao, presidente de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes de dicho oficial general al comandante graduado, capitán de Infantería, emplea-

do en la Inspección de la Caja General de Ultramar **D. José Moragas y Tegera**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Directores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la permuta solicitada por los subinspectores médicos de primera clase del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. Eduardo Pérez de la Fanosa y Begoña**, director del Hospital militar de Madrid, y **D. Enrique Fernández de Ibarra y Díez**, director subinspector del distrito de Galicia, ha tenido á bien disponer que dichos jefes cambien en sus respectivos destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Galicia**.

Excmo. Sr.: En vista de una propuesta formulada por el Director general de Sanidad Militar y de conformidad con lo dispuesto en la real orden de 5 de octubre de 1887 (*Co-lección Legislativa* núm. 413), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el médico mayor de dicho cuerpo, **D. Manuel Gómez Florio**, de reemplazo en Madrid, pase á prestar sus servicios al Hospital militar de Mahón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Islas Baleares**.

INDEMNIZACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, y con lo propuesto por la de Ingenieros, se ha dignado autorizar al segundo regimiento de Zapadores Minadores, para que reclame en adicional al ejercicio cerrado de 1887 á 88, el importe de las indemnizaciones devengadas por el médico primero **D. Antonio Cordero Ferrer**, durante la comisión

extraordinaria del servicio que desempeñó en los meses de abril, mayo y junio, del segundo de dichos años, auxiliando las operaciones de la quinta en Ciudad Real. Dichas indemnizaciones ascienden á la cantidad de 600 pesetas, que deberán ser incluidas en el primer proyecto de presupuesto que se forme, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

INVÁLIDOS

DIRECCION GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Capitanía General á instancia del guardia civil del 5.º tercio, **Francisco Picazo Heras**, en súplica de ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 19 de junio próximo pasado, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente, por no reunir el grado de inutilidad exigido en el cuadro de 8 de marzo de 1877; pero justificándose que aquella fué originada en hecho con un criminal, hallándose en acto del servicio de su Instituto, resulta comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, según reales órdenes de 21 de julio de 1863 y 11 de enero de 1867, y, por tanto, con derecho al haber de retiro correspondiente; que habrá de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de la provincia en que desee fijar su residencia; á cuyo fin explorará V. E. la voluntad del interesado y la comunicará á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

MATERIAL DE INGENIEROS

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 8 de marzo último, por el Ayuntamiento de Plasencia, solicitando que por este Ministerio se requiera á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Cáceres, para que cese de oponerse al cumplimiento de la real orden de 12 de febrero del año último (D. O. núm. 35), que autorizaba á dicho Municipio para demoler un polvorín situado al Norte de la muralla de aquella plaza, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver manifieste V. E. al Ayuntamiento indicado, que si el ramo de Hacienda, considerándose dueño del terreno, pretende venderlo, debe entenderse con él, haciendo

valer los títulos que tenga para sostener su derecho, ó someterse á las condiciones que aquél le imponga, una vez, que el de Guerra no le ha dictado ninguna especial, pues se concretó á concederle, por la enunciada real orden de 12 de febrero, la autorización que pretendía para el derribo, sin prejuzgar el derecho á la propiedad que alegaba dicho Ayuntamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 10 de junio último, dando cuenta del mal estado en que se encuentra el pavimento del local que ocupa en Aranjuez la Comisión de cuerpos disueltos de Cuba, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer manifieste á V. E. que si considera de urgente necesidad llevar á efecto las obras que se interesan en la mencionada comunicación, queda autorizado desde luego, puesto de acuerdo con la Comandancia de Ingenieros de Madrid, para formular un presupuesto lo más económico posible, el que deberá remitirse á la Capitanía General de Cuba para la aprobación de aquella autoridad, y obtenida que sea, proceder á ejecutar la obra con cargo á los créditos del presupuesto de dicha Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 14 de mayo último, por **D. Eusebio Monasterio y Villodas**, ofreciendo terrenos en venta, en término de Alcorcón, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que los mencionados terrenos, no son necesarios para los servicios del ramo de Guerra en el campamento de Carabanchel, se ha servido desestimar dicha instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en esta corte, calle de Toledo, número 14. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

PAGAS DE TOCAS

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, ha tenido á bien declarar que **D.^a Angela Antonia Sabate Sabate**, viuda del alférez de Infantería **D. José Do-**

nes Guzmán, tiene derecho á las dos pagas de tocas en importe de 325 pesetas, duplo del sueldo mensual, asignado á la expresada clase en actividad; aprobando á la vez el anticipo provisional de dichas pagas que dispuso V. E. con arreglo á lo resuelto en real orden de 28 de diciembre de 1888 (C. L. núm. 496), siempre que se hubiere acreditado á la interesada, en tal concepto, la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, ha tenido á bien declarar que **D.^a María Farrús Camabella**, viuda del teniente de Infantería **D. Juan Vidal Emo**, tiene derecho á las dos pagas de tocas en importe de 375 pesetas, duplo del sueldo mensual que disfrutaba el causante; aprobando, á la vez, el anticipo provisional de dichas pagas que dispuso V. E. con arreglo á lo resuelto en real orden de 28 de diciembre de 1888 (C. L. núm. 496), siempre que se hubiere acreditado á la interesada, en tal concepto, la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

PENSIONES

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Josefa de la Iglesia y de la Fuente**, viuda del teniente coronel, retirado, **D. Antonio Oliván Narváez**, la pensión anual de 1.250 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107 como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, desde el 6 de abril último, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Martínez Pérez**, viuda del capitán retirado D. Enrique Llanera López, la pensión anual de 625 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba; la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 12 de diciembre de 1888, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é ínterin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del actual, se ha servido conceder á **D.ª María Rivera Llaurodo**, viuda del coronel graduado, teniente coronel de la Guardia Civil, retirado, D. Mariano Supervia y Mostolac, la pensión anual de 1.350 pesetas, que son los 25 céntimos del sueldo que sirve de regulador, conforme á lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1864, y real orden de 7 de agosto próximo pasado (C. L. núm. 295). Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 21 de diciembre de 1888, siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: El Capitán general de Burgos, en 4 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo correspondido servir en activo al mozo del reemplazo actual, por el Ayuntamiento de Santander, **Manuel Ferreiro Río**, el cual, según certificado remitido por la Comisión provincial al jefe de la Caja de recluta de dicha capital, pertenece, desde 16 de abril de 1883, á la octava compañía del segundo batallón Cazadores de la Habana, ruego á V. E. tenga á bien ordenar se le varfe el concepto en que sirve.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de junio próximo pasado, participando que el recluta del regimiento Infantería de Covadonga, **Gabino Duñabeitia Mendizábal**, ha sido declarado exento del servicio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer la baja del interesado en activo, causando alta en el tercer batallón del regimiento Infantería del Rey, núm. 1.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: El Capitán general de Castilla la Nueva, en 5 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Correspondiéndole quedar en situación de recluta excedente de cupo á **Adolfo Patxel Moloz**, por el reemplazo de 1888, y actual zona militar núm. 3; tengo el honor de manifestarlo á V. E., por si se sirve disponer se varfe el concepto en que sirve el interesado en Cavite (Filipinas), que es en el de cabo primero de Infantería de Marina, así como que por su respectivo jefe se remita el oportuno certificado.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Marina, en real orden de 17 de junio próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«En vista de una comunicación oficial dirigida á este Ministerio por el Capitán general de Marina del departamento de Cartagena, dando cuenta de otra recibida del Capitán general de Valencia, noticiando haber concedido el Gobernador militar de Castellón de la Plana, cambio de situación entre los hermanos **Francisco y Venancio Pérez Castañer**, soldado del reemplazo actual con el núm. 276, por la zona de Segorbe, el primero, y el segundo en situación de reserva activa, perteneciente al tercer tercio de Depósito de Infantería de Marina; y teniendo presente lo dispuesto en real orden expedida por este Ministerio, en 18 de octubre de 1882, refiriéndose á la expedida por el de su digno cargo, en 27 de agosto de 1881, S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer quede en suspenso el cambio de situación expresado, hasta tanto, si V. E. lo considera oportuno, sea consultado á este Ministerio en la forma que previenen dichas soberanas disposiciones, por ser de su exclusiva competencia la resolución en los cambios efectuados con individuos de Marina, después de ser altas en el cuerpo.—De real orden lo digo á V. E. para su noticia.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento; publicándose á continuación la de 18 de octubre de 1882, que se cita en el anterior inserto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos** y Comandante general de **Ceuta**.

Real orden que se cita

«Excmo. Sr.: Dada cuenta al REY (q. D. g.), de una comunicación que, con fecha 23 de agosto último, dirigió á este Ministerio el Capitán general de Cataluña, participando haber concedido, accediendo á los deseos de los interesados, cambio de situación al recluta de la Caja de Lérida, **Andrés Pedanos Paba**, destinado, por suerte, á Ultramar, con el soldado del tercer regimiento de Infantería de Marina, **José Abella Flix**, que como perteneciente al reemplazo de 1879 se hallaba en uso de licencia ilimitada, interesando, con tal motivo, la baja en el cuerpo en que servía, del referido Abella, y manifestando, que por no reunir el substituido Pedanos, condiciones para servir en Marina, quedaba á disposición del Director general de Infantería del Ejército, para que le diese destino, S. M. en vista de lo informado por la Sección de Infantería de este Ministerio, y de lo dispuesto sobre el particular por la real orden trasladada al mismo por el del digno cargo de V. E., en 27 de agosto de 1881, se ha servido resolver se apruebe el cambio de situación mencionado; disponiéndose, en consecuencia, la baja del citado Abella Flix; y que para lo sucesivo, tratándose de casos análogos, y toda vez que la expresada real orden considera de la exclusiva competencia de este Ministerio, el apreciar las ventajas é inconvenientes de los cambios de situación que se expresan, se consulte al mismo antes de concederlos.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de octubre de 1882.»

REEMPLAZO

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos y colocación de excedentes, formulada por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer entre en número en la escala de su clase el oficial celador de tercera, **D. José Muñoz y Fernández**, que, como regresado de Ultramar, se halla en situación de excedente en Sevilla.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Andalucía**.

REGLAMENTOS

SUBSECRETARÍA.—SECCION DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el archivero primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. José Montoya y Luna**, en súplica de autorización para que el expresado cuerpo pueda formar una sociedad de socorros mutuos, acompañando, á la vez, un proyecto de reglamento, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E. ha tenido á bien autorizar la constitución de la citada sociedad, quedando V. E. facultado, para aprobar, con carácter de provisional, el reglamento presentado, puesto que cuando aquélla esté constituida, á la misma ó á la junta directiva que elija en propiedad, corresponde la redacción del reglamento definitivo, porque haya de regirse.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Jefe superior de los cuerpos de **Estado Mayor del Ejército** y **Auxiliar de Oficinas Militares**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las 3.000 pesetas anuales de gratificación para caballo, concedidas por real orden de 22 de mayo último (D. O. núm. 114), al coronel graduado, teniente coronel de Artillería, **D. Teodoro Bermúdez Reina**, agregado militar á la embajada de España, en Lóndres, se entienda que son con cargo al capítulo tercero art. 3.º del presupuesto de este Ministerio, y no al cap. 8.º, art. 1.º, como por error se dijo en la citada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), en súplica de dispensa de plazo para presentar á liquidación varios recibos de suministros hechos al Ejército y Guardia Civil; y considerando que la causa de no haberlos presentado oportunamente, fué azena á la voluntad del Municipio, y por tanto, puede considerarse comprendido en el art. 7.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la Dirección General de Administración Militar, se ha servido

conceder al Ayuntamiento referido, autorización para presentar á liquidación los recibos de los suministros verificados en los meses de diciembre de 1887, y enero, febrero y marzo de 1888, importantes en total 144 pesetas, siempre que contengan los requisitos reglamentarios de que carecen algunos de los unidos á la instancia de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Ayuntamiento reclamante. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, tanto el destacamento de Ingenieros de Melilla al ser relevado, como el que se encuentra en Ceuta, y que ha de incorporarse á la plana mayor de su regimiento, según lo dispuesto en la real orden de 5 del actual (D. O. núm. 149), verifiquen la marcha por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señores Capitán general de **Granada**, Director general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

ZONAS POLÉMICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido confirmar el permiso concedido por V. E. á **D. Manuel Carrión**, para conservar con carácter legal una casa edificada sin autorización por su primer poseedor, en segunda zona de esa plaza, así como el relativo á las obras de reparación que pretende llevar á cabo; las cuales han de quedar sujetas á las disposiciones vigentes sobre zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de mayo último, promovida por **Don Francisco Navacerrada**, como apoderado de **D. Ignacio Figueroa**, en súplica de autorización para dar mayores espesores de los permitidos á los pilares de un cobertizo y á los muros de una balsa que desea construir en el polígono excepcional de Santa Lucía, en Cartagena, y dentro de su fábrica de desplatación, el REY (q. D. g.), y en su nombre

la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta la escasa importancia de las obras, se ha servido conceder, como gracia especial, el permiso que se solicita; quedando las obras sujetas al plano que se acompaña á la instancia y á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia remitida por V. E. á este Ministerio, en 27 de mayo último, promovida por **D. José Saude Bastide** y **D.ª Isabel Rodríguez**, en solicitud de autorización para roturar una salina dentro de la zona y sitio de la Cabezuela en la Península del Trocadero, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado, á condición de que no se levante construcción alguna sobre la rasante general del terreno, quedando siempre á salvo el derecho del ramo de Guerra, para disponer libremente, y sin que haya derecho á indemnización, de cuantos terrenos necesite para establecer las defensas y caminos, que para la de dicha Península puedan comprenderse en el plan de la general del Reino, aprobada por real orden de 26 de agosto de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

COMISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.: Usando de las facultades que me están conferidas por disposiciones vigentes, he tenido á bien conceder una comisión del servicio, por un mes, para Sevilla, al teniente del regimiento de Reserva, núm. 9 de los del arma de mi cargo, **D. Bernabé Torres Fernández**.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1889.

Gdmir

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Granada** y **Andalucía** y Director general de **Administración Militar**.

DESTINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los oficiales que á con-

tinuación se relacionan, pasen á prestar sus servicios á las Comandancias que se señalan.

En su consecuencia, los jefes de Comandancia, providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de agosto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de julio de 1889.

Marqués de San Juan de Puerto Rico

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de **Galicia, Islas Baleares, Castilla la Vieja, Granada y Cataluña.**

Relación que se cita

Capitanes

D. Rafael Pintos y Ollón, de la Comandancia de Pontevedra, á la de Asturias.

» **Francisco Morón y Garnica**, de la ídem de Mallorca, á la de Pontevedra.

» **Francisco Fórmica y Corsi-Coronado**, de la ídem de Asturias, á la de Granada.

» **José Millán y Ferriz**, de la ídem de Granada, á la de Mallorca.

Alférez

D. Agustín Torres y Rovira, de la Comandancia de Gerona, á la de Barcelona.

Madrid 16 de julio de 1889.

Marqués de San Juan de Puerto Rico

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.: Usando de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien disponer que el teniente del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, en situación de reemplazo en ese distrito, **D. José Pardillo Rillo**, pase destinado de segundo ayudante de Zaragoza, cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de agosto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1889.

Dabán

Excmo. Señor Capitán general de **Aragón.**

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar.**

REEMPLAZO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el comandante de reemplazo, afecto á la Comandancia de Cádiz, **D. Eduardo Beltrán y Augustin**, pase á fijar su residencia, en igual situación, á la ciudad de Sevilla, quedando afecto á esta última Comandancia para el percibo de sus sueldos.

En su consecuencia, los jefes de las expresadas Comandancias providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de agosto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de julio de 1889.

Marqués de San Juan de Puerto Rico

Señor.....

Excmo. Señor Capitán general de **Andalucía.**

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el capitán de reemplazo afecto á la Comandancia de Mallorca, **D. Angel Torres y Requena**, pase á fijar su residencia en igual situación á la villa de Adra (Almería), quedando afecto á esta última Comandancia para el percibo de sus sueldos.

En su consecuencia, los jefes de las expresadas Comandancias providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de agosto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de julio de 1889.

Marqués de San Juan de Puerto Rico.

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de las **Islas Baleares y Granada.**

SECCION DE ANUNCIOS

Creada una plaza de maestro armero en la Academia Especial de Sargentos, por real orden de 6 de junio próximo pasado (D. O. núm. 127), dotada con el sueldo anual de 1.020 pesetas, se hace público en el DIARIO OFICIAL, á fin de que los aspirantes á ella, promuevan desde luego sus instancias, debidamente documentadas, al señor Coronel director de dicha Academia, establecida en Zamora, dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 145), se remiten por este centro á los habilitados de las Capitanías Generales, las libretas del presente ejercicio, de quienes pueden reclamarlas los de los cuerpos y dependencias de los respectivos distritos.

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS DEL EJÉRCITO

Pueden hacerse los pedidos, remitiendo su importe, al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA.

Precio de cada ejemplar TRES PESETAS.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

Por real orden fecha 20 de noviembre se ha dispuesto que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0,75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria.—Vera.—Castro-Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto y Puente la Reina.*

Terminada la estampación de la obra *El Dibujante Militar* (croquis de topografía, paisaje y figura, por D. A. RODRIGUEZ TEJERO), que consta, además del texto, de 20 láminas de dibujo topográfico en colores y 39 de paisaje en negro, con dos portadas, una á la pluma y otra en colores, se halla de venta en el Depósito de la Guerra al precio de 20 pesetas, según real orden de 7 de marzo del año actual.

	Ptas. Cs.
Mapa mur. de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12' 50
Idem de Italia.	5
Idem de Francia.	5
Idem de la Turquía europea.	10
} Escala, $\frac{1}{1.000.000}$	
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7' 50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.800.000}$ 1881	2
Idem itinerario de las provincias Vascongadas y Navarra.	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.	3
Idem id., de Cataluña.	2
Idem id., de Andalucía.	2
Idem id., de id., en tela.	3
Idem id., de Granada.	2
Idem id., de id., en tela.	3
Idem id., de Extremadura.	1' 50
Idem id., de Valencia.	3
Idem id., de Burgos.	2
Idem id., de Aragón.	2
Idem id., de Castilla la Vieja.	3
Idem id., de Galicia.	2
} Escala, $\frac{1}{500.000}$	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3
Plano de Burgos	2' 50
Idem de Badajoz.	2' 50
Idem de Zaragoza.	2' 50
Idem de Pamplona.	2
Idem de Málaga.	3
} Escala, $\frac{1}{5.000}$	
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	20
Atlas de la guerra de África	25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.	6
Idem id., 2.ª id.	6
Idem id., 3.ª id.	2
Idem id., 4.ª id.	4
Idem id., 5.ª id.	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.	4
} (1)	
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta	75
Idem de sección y compañía.	1' 25
Idem de batallón.	2
Idem de brigada ó regimiento.	2' 50
Memoria general.	50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.	15
Reglamento provisional de tiro.	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Artache; los pedidos se sirvan en este Depósito.

	Ptas. Cs.
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.	1
Idem de la sección y escuadrón.	1' 50
Idem de regimiento.	1
Idem de brigada y división.	1' 50
Bases de la instrucción.	50
Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.	10
Idem tomos V y VII, cada uno.	7' 50
Idem id. VIII.	4' 50
Idem id. IX.	5
Idem id. X.	6
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.	7' 50
Libreta del Habilitado.	2' 50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879.	1
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.	50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.	25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo de 1867.	1
Reglamento de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.	50
Idem para la relación de las hojas de servicio.	50
Idem para el régimen de las bibliotecas.	50
Idem para el servicio de campaña.	2
Idem provisional de remonta.	50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho a resarcimiento por deterioro, etc.	50
Idem de hospitales militares.	1
Idem para el personal del material de Ingenieros.	50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.	1
Idem de los Tribunales de guerra.	50
Idem de Enjuiciamiento militar.	1' 50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.	5
Estados de estadística criminal militar.	75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.	15
Instrucción para trabajos de campo.	4
Idem para la preservación de colera.	2
Código penal militar.	1
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.	50
La Higiene militar en Francia y Alemania.	1
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.	15
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.	12' 50
Guerras irregulares, por J. Chacón (dos tomos).	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M. D. Federico Magallanes.	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular al Excmo. Sr. Brigadier de E. M., jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.